

Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No.

Q

Fecha Páginas 11 de marzo de 1999

7 TO 1111111 W 1777

CONTENIDO

Página

Resolución Externa No. 6 de 1999. "Por la cual se dictan medidas en relación con las corporaciones de ahorro y vivienda"

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 Secretaria Junta Directiva — Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6°. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96

RESOLUCION EXTERNA No. 6 DE 1999

(marzo 5)

Por la cual se dictan medidas en relación con las corporaciones de ahorro y vivienda.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 16, literal f) y 20 de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

Artículo 10. A partir del 1 de abril de 1999, para efectos de la metodología de cálculo del valor de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante –UPAC-, de que trata la Resolución Externa 18 de 1995, se continuará tomando el 74% del promedio ponderado de la DTF efectiva de las cuatro (4) semanas del mes anterior a aquel cuyo valor se calcula.

La tasa DTF de las semanas de cálculo tendrá la siguiente ponderación:

- a) La DTF de la última semana del mes anterior al que se calcula pondera un 40%.
- b) La DTF de las tres semanas anteriores a ésta, ponderarán un 30%, 20% y 10% respectivamente.

Artículo 20. La presente resolución modifica en lo pertinente la Resolución Externa 18 de 1995, rige a partir de su publicación en el Boletín del Banco de la República conforme a lo previsto en el artículo 51 de la ley 31 de 1992 y para fines informativos se ordena su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

Presidente

GERARÓO HERNANDEZ CÓRREA

Secretario